



TITLE :

UDS

UNIVERSIDAD DEL SURESTE.

ALUMNA: PAULINA DEL ROSARIO LLAVEN VAZQUEZ.

MATERIA: CLINICA PROCESAL MERCANTIL.

CATEDRATICA: MTRA. MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ.

ACTIVIDAD: CUADRO SINÓPTICO.

6TO CUATRIMESTRE.



EJECUTIVO MERCANTIL.

Es aquel que persigue el propósito de obtener el pago inmediato y llano del crédito recamado o bien que se pronuncie una sentencia condenatoria de remate de los bienes que aseguren el pago del citado crédito.

EJECUCIÓN DE GARANTÍAS OTORGADAS EN PRENDA.

Tiene como finalidad hacer efectivo que, ante el incumplimiento del deudor con la obligación contraída, el acreedor recupere lo adeudado, a través de hacer efectiva la garantía prendaria.

CONCURSO MERCANTIL

El Concurso Mercantil es un recurso legal al que acuden las empresas que no están en condiciones de estar al corriente con los pagos a sus acreedores; bajo este procedimiento pueden buscar acuerdos y reestructurar sus obligaciones. La idea de los concursos mercantiles no es declarar en quiebra definitiva a las empresas sino darles la oportunidad de reorganizarse para continuar operando.

ACREDITAMIENTO DE HECHOS Y COBRO DE INDEMNIZACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE SEGURO.

En el seguro contra la responsabilidad, la empresa se obliga hasta el límite de la suma asegurada a pagar la indemnización que el asegurado deba a un tercero a consecuencia de un hecho que cause un daño previsto en el contrato de seguro.

EJECUCIÓN DE FIANZAS

se refiere a solicitar a las compañías afianzadoras, el pago en dinero de una póliza de fianza sea fianza administrativa de anticipo, de cumplimiento, de contingencias laborales, de buena calidad, de vicios ocultos.

CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO.

La reposición de un título de crédito tiene por objeto que, por una orden del juez, trasladen en un documento nuevo los derechos cambiarios del título original, para que en el más reciente se consignen las características de incorporación, literalidad, legitimación y autonomía directa, trasladen en un documento nuevo los derechos cambiarios del título original, para que en el más reciente se consignen las características de incorporación, literalidad, legitimación y autonomía directa

TRANSMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO

Pueden transmitirse por recibo de su valor extendido en el mismo documento, o en hoja adherida a él, a favor de algún responsable de los mismos, cuyo nombre debe hacerse constar en el recibo. La transmisión por recibo produce los efectos de un endoso sin responsabilidad.

PROCESO CONVENCIONAL ANTE TRIBUNALES

Los tribunales se sujetarán al procedimiento convencional que las partes hubieren pactado siempre que el mismo se hubiere formalizado en escritura pública, póliza ante corredor o ante el juez que conozca de la demanda en cualquier estado del juicio, y se respeten las formalidades esenciales del procedimiento.

REGLAS COMUNES AL PROCESO ORDINARIO Y EJECUTIVO



PROCEDIMIENTOS DE LAS PARTES

Las partes procesales son las personas que intervienen en un proceso judicial para reclamar una determinada pretensión o para resistirse a la pretensión formulada por otro sujeto. A la persona que ejercita la acción se la llama "actor" (el que "actúa"), "parte actora", o bien "demandante".

LAS ACTUACIONES

Una Actuación en el Derecho, es el conjunto de actos, diligencias, trámites que integran un expediente, pleito o proceso. Las actuaciones pueden ser judiciales y administrativas, según se practiquen en los tribunales de justicia o en la esfera gubernativa, respectivamente.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN PROCEDIMENTAL

Son los instrumentos en virtud de los cuales el juzgador transmite ideas a sujetos o autoridades, ya sea dentro del proceso o en todos los actos en que conforme a la ley es necesaria su intervención.

PLAZOS JUDICIALES

Quando la ley no señale término para la práctica de algún acto judicial o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes: 15 días para pruebas y 3 días para cualquier otro caso

APREMIO JUDICIAL

Mandamiento de autoridad judicial para compeler al pago de alguna cantidad o al cumplimiento de otro acto obligatorio.

INCIDENTES JUDICIALES.

Un incidente es, en Derecho, un juicio menor dentro de uno principal. También puede definirse como una cuestión accesoria a un procedimiento judicial. Es un litigio accesorio con ocasión de un juicio, que normalmente versa sobre circunstancias de orden procesal.

MEDIOS IMPUGNATIVOS

RECURSOS EN MATERIA MERCANTIL

Los Recursos en Materia Procesal, los identificaré como una de las clasificaciones de los Medios de Impugnación, que otorga el Legislador a las partes en controversia o a los terceros, para que mediante su interposición en tiempo y forma, de ser procedente obtengan la revocación, modificación o confirmación de la resolución judicial que se combate.

PROVIDENCIA PRECAUTORIAS. CAPITULO XI CÓDIGO DE COMERCIO

Las providencias precautorias podrán dictarse: Cuando hubiere temor de que se ausente u oculte la persona contra quien deba entablarse o se haya entablado una demanda; Cuando se tema que se oculten o dilapiden los bienes en que debe ejercitarse una acción real; Cuando la acción sea personal, siempre que el deudor no tuviere otros bienes que aquellos en que se ha de practicar la diligencia y se tema que los oculte o enajene.

MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS MERCANTILES

Los medios alternativos de solución de conflictos (MASC) son principalmente: la mediación, la conciliación, el arbitraje, la negociación, los buenos oficios, la amigable composición y la transacción.

EL USO DE LOS MARC EN MÉXICO

Los MARC en materia penal tienen una gran importancia, ya que éstos permiten y facilitan el tránsito que se está viviendo, en el cual se busca pasar del paradigma de la justicia retributiva al paradigma de la justicia restaurativa.

MARCO JURÍDICO DE LOS MASC Y DEL ARBITRAJE EN MÉXICO

Es una realidad que los medios alternativos de solución de conflictos (MASC) y los mecanismos alternos al monopolio de la jurisdicción estatal, como es el caso del arbitraje, han ido permeando poco a poco en el quehacer de la actividad de la Administración Pública. y en una gran variedad de materias que son objeto de regulación del Derecho Público.

ACTORES EMERGENTES: MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Si bien es cierto que no existe una correspondencia absoluta entre la evolución de la sociedad mundial y sus mecanismos de solución pacífica de controversias, no es menos cierto que estos métodos adquieren cada día una mayor importancia y se expanden a todos los rincones del orbe: el tránsito de un derecho internacional a un derecho mundial.

EL JUICIO ORAL MERCANTIL.

El Juicio Oral Mercantil es un Juicio Mixto, toda vez que la demanda, la contestación, la reconvencción, la contestación a la reconvencción se formulan por escrito. La fase procesal de ofrecimiento de Pruebas queda integrada en los escritos de demanda, de contestación, de desahogo de la vista con las excepciones, con la demanda reconvenccional, con la contestación a la demanda reconvenccional y el desahogo de la vista con las Excepciones que en su caso se hubieren formulado al contestar la demanda reconvenccional.

REGLAS GENERALES DEL JUICIO ORAL MERCANTIL .

Los principios que deben observarse y son rectores del Juicio Oral Mercantil se encuentran previstos en el artículo 1390 bis 2 del Código de Comercio, y son los siguientes: • ORALIDAD, • PUBLICIDAD, • IGUALDAD, • INMEDIACIÓN, • CONTRADICCIÓN, • CONTINUIDAD Y • CONCENTRACIÓN.

PROCEDIMIENTO ORAL MERCANTIL

El juicio oral mercantil, es un juicio mixto, es decir, es el juicio por el cual la demanda, la contestación a la demanda, la reconvencción y la contestación a la reconvencción, se presentan ante el Órgano Jurisdiccional competente en escrito con las formalidades que se advierten en el artículo 1390 Bis 11.

AUDIENCIA DEL JUICIO.

La audiencia de juicio oral es una actuación procesal de carácter público, oral y concentrada, a través de la cual, se practican y aportan todas las pruebas que la Fiscalía y la defensa solicitaron dentro del trámite de la audiencia preparatoria.

SENTENCIA

La sentencia es la resolución judicial que contiene la decisión del juez o el tribunal interviniente sobre el fondo de la cuestión que se le ha encargado juzgar. La sentencia es definitiva cuando es tomada en un juicio y pone fin a la intervención de ese juez o tribunal en ese juicio.